



**Nombre del trámite o servicio:** Autorización de Combustión a Cielo Abierto con fines de capacitación.

**Clave:** SDS/DGPA/48

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<p><b>Secretaría de Desarrollo Sustentable</b>                  Bajada Chapultepec Núm. 27, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor.                  Teléfono: (777) 313 49 28                  Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, http://tramites.morelos.gob.mx  <a href="#">Ver ubicación</a></p>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Gestión Ambiental <b>Dirección Operativa:</b> Dirección de Calidad del Aire                  Tel. 3 17 56 00</p>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Personas morales o físicas que requieran llevar a cabo la capacitación en materia de atención a contingencias y emergencias ambientales
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Mediante formato establecido por la Dirección General de Gestión Ambiental
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	<b>Abrir archivo adjunto:</b> De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Cinco días hábiles contados a partir de día siguiente en que presentó la solicitud.
<b>Vigencia</b>	Sólo durante el día del evento.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización de combustión a cielo abierto con fines de capacitación.	1	1	
2	Identificación oficial de la persona que solicita.	1	1	
3	Pago original por la cantidad de \$608.16 a nombre de Gobierno del Estado de Morelos	1		
4	Solicitud de autorización de la empresa que requiere la capacitación.	1	1	
5	Presentar disco compacto (CD) o cualquier otro medio magnético, que contenga la versión digital de todos y cada uno de los requisitos antes señalados, los cuales deberán ser copia fiel y exacta de los presentados de manera física en la Ventanilla Única de trámites y servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como de la carta responsiva debidamente requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva".	1		

**Costo y forma de determinar el monto:**

**Área de pago:**

7.00 UMAS equivalente a \$608.16 (Seiscientos ocho pesos 16 /100 M.N.) por cada evento a realizar. De conformidad con lo que establece el artículo 85 fracción I, inciso A), numeral 1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos

\* <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/pagos> Puedes realizar tu pago con depósito en efectivo en cualquier sucursal de los siguientes Bancos de la República Mexicana: • Banorte: 42124, • HSBC RAP: 2420, • HSBC SPEI-PIRE: 021180550300024203, • Pago en efectivo en Sucursal y a través de Transferencia Bancaria en CITIBANAMEX convenio GOB MORELOS WS 4579/01, • Pago referenciado usando SPEI desde cualquier BANCA EN LÍNEA, • Pago con cheque BANAMEX, realizar pago sólo en sucursales BANAMEX, • Pago con cheque HSBC, realizar pago sólo en sucursales HSBC, • Pago con cheque BANCOMER, realizar pago sólo en sucursales BANCOMER, • Pago con cheque BANORTE y otros bancos, realizar pago sólo en sucursales BANORTE.

**Observaciones Adicionales:**

El trámite deberá realizarse con cinco días de anticipación a la fecha del evento sin distinción alguna. La resolución del trámite será entregada en las instalaciones dónde se presentó la solicitud.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** La solicitud debe cumplir con todos los requisitos del trámite señalados por esta autoridad.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** De conformidad con lo que establece el artículo 85 fracción I, inciso A), numeral 1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Decreto No. 659, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5777 de fecha 2020/01/29. Vigencia: 2020/01/01.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Dirección de Contralorías Internas del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría; calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00. Correo electrónico: [www.contraloria@morelos.gob.mx](mailto:www.contraloria@morelos.gob.mx).

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.